



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00596-00

Se incorpora al expediente el derecho de petición allegado por el abogado José Gabriel Corrales Trejos, como apoderado judicial del demandante, mediante el cual pretende que, se le corra traslado al auto proferido el 06 de diciembre de 2021 con el fin de ejercer el derecho a la defensa a su poderdante.

Revisado el expediente, se evidencia que, desde el 20 de enero de 2020 esta Judicatura remitió el proceso en apelación, siendo atribuible el conocimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itaguí, Despacho Judicial que, a la fecha de expedición de esta providencia aún continúa con la custodia de la Litis, emitiendo las respectivas providencias.

Aunado a lo anterior, se observa que, la providencia a la que hace alusión el peticionario, fue proferida por el Juzgado aludido, sin que, a la fecha haya sido remitido y notificado a este Estrado Judicial la decisión adoptada en segunda instancia por el Superior Jerárquico ni la remisión del expediente, no siendo viable por el momento acoger el derecho de petición allegado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 219
fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e698075c7f69d99ee347a0a4eeb24e757cdfb39844d222fbfaed79beadad30c**

Documento generado en 14/12/2021 12:25:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>